

Secretaría General Servicio de Contratación y Asuntos Generales Ref.: SG/SCAG/JAF-rp C/Gregorio Gea, nº 14 46009 VALENCIA Tel. 96.127.14.54 contratacion_atv@gva.es	INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.U. licitacioneslevante@minsait.com
--	---

Asunto: Audiencia contratista por prórroga y modificación contrato

EXPEDIENTE: CNMY18/DGTIC/30

OBJETO: Propuesta prórroga y modificación del contrato de “Servicios de desarrollo y evolución de sistemas de información de Hacienda: Área de gestión de expedientes tributarios, recaudación, teleadministración tributaria y juego (DESIGHAI E2). Lote 2: Gestión de Recaudación Tributaria.

Primero. Que con fecha 30 de septiembre de 2019, se suscribió contrato por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico con la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. con CIF B88018098, relativo a los “SERVICIOS DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE HACIENDA: ÁREAS DE EXPEDIENTES TRIBUTARIOS, RECAUDACIÓN, TELEADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y JUEGO (DESIGHAI—E2). LOTE 2: GESTIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA”, por un importe de 745.916,91 € más 156.642,55 € en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 902.559,46 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.03.121.60.645.01, proyecto de inversión: DI380262, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE IVA INCLUIDO
2020	492. 305,16 €
2021	410254,30 €
TOTAL	902.559,46 €

Así mismo, se prevé la duración del contrato de 24 meses, a contar desde el día 1 de octubre de 2019, con la posibilidad de prorrogarse por un plazo máximo de hasta 22 meses.

Segundo. En fecha 1 de octubre de 2019, mediante resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, se acuerda la **subrogación a la Agència Tributària Valenciana (ATV)**, en las relaciones jurídicas derivadas del contrato CNMY18/DGTIC/30 “Servicios de Desarrollo y Evolución de Sistemas de Información de Hacienda: Areas de Gestión de Expedientes Tributarios, Recaudación, Teleadministración Tributaria y Juego (DESIGHAI -E2).

Tercero. En fecha 30 de junio de 2021 se recibe propuesta de prórroga y de modificación del Lote 2 del presente contrato del Departamento de Informática Tributaria de la ATV, por un periodo de veintidós meses más, desde el 1 de octubre de 2021 al 31 de julio de 2023, y un incremento en el concepto de proyectos de 14.506 horas más para este periodo, por un importe de 1.118.866,17€, más 234,961,89€ en concepto de IVA, total 1.353.828,06€, con el siguiente tenor literal:

“.../...

Tercero.- La necesidad de realizar la prórroga, se sustenta en:

A) Dentro del ámbito de la Agencia Tributaria Valenciana, es de vital importancia que los usuarios de sistemas de



información de la Agencia (en este contexto se entiende como usuarios de sistemas de información de la Agencia a todo el personal de administración de la Generalitat con funciones en la gestión relativa a los tributos, tasas y otros ingresos de derecho público de todas las Consellerías), se sientan respaldados, ante cualquier duda, incidencia o error que pueda surgir en la operativa cotidiana, y conozcan las amplias posibilidades que les brindan las distintas herramientas que se ponen a su disposición.

B) Del mismo modo, es necesario satisfacer nuevas necesidades funcionales en el área de la recaudación tributaria debidos ya sea a cambios legislativos o a mejoras del aplicativo que faciliten una administración mas eficiente y eficaz solicitadas por los usuarios funcionales de las mismas.

De no prorrogarse la misma, haría imposible atender en tiempo y forma a la demanda de soporte, y desarrollos evolutivos y correctivos de los usuarios de las aplicaciones de gestión tributaria competencia de la Agencia Tributaria Valenciana en la referente a la recaudación tributaria.

Por lo expuesto, se considera imprescindible continuar con el servicio, mediante la prórroga dado que:

- El adjudicatario está en plena fase de madurez en la ejecución del objeto del contrato y el desarrollo de las actuaciones, lo que facilita la eficacia en el servicio solicitado de atención y soporte al usuario de sistemas de información de Hacienda
- Los niveles de servicio ofrecidos por el adjudicatario son satisfactorios por lo que se considera que podrían seguir ofreciendo el servicio prorrogado de forma correcta, en el periodo planteado.
- Se considera inconveniente en esta fase de consolidación de las estrategias TIC un cambio en el proveedor de las prestaciones realizadas por el contratista de este expediente, dado que supondría una pérdida de eficiencia, eficacia y de las sinergias obtenidas en todo el periodo ya ejecutado, que implicaría una pérdida de capacidad de respuesta a las necesidades en dicho ámbito por parte de la ATV. Por lo expuesto, no se considera oportuno plantear una nueva licitación, en estos momentos.
- Además, cualquier mal funcionamiento de las mismas tiene un gran impacto, puesto que afecta a un gran número de usuarios. Hay que evitar, en la medida de lo posible, que estas incidencias repercutan en inconvenientes al usuario, o en un retraso en cualquier proceso administrativo.

Cuarto: La necesidad de modificar el contrato, se sustenta en:

Durante la ejecución del presente contrato se ha producido el arranque del proyecto NEFIS (New Economical Financial Information System), que prevé la implantación y desarrollo de un sistema de información económico-financiero en la Generalitat que responda a los objetivos estratégicos de la organización y dé respuesta a los nuevos requerimientos en una triple vertiente: plena implantación de la administración electrónica, desarrollo de un sistema de información para la gestión pública y satisfacción de los requerimientos en materia de transparencia por parte de las instituciones españolas y europeas y de la sociedad civil.

El nuevo sistema debe configurarse como un instrumento indispensable que permita llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El proyecto pretende modernizar los sistemas de información y las aplicaciones económico-financieras e incorporar estándares de mercado que permitan una mayor flexibilidad y agilidad.

El objetivo de NEFIS es centralizar en una única plataforma la gestión de los procesos corporativos económico-financieros para garantizar la implantación del dato único como principio de actuación.

Servirá de plataforma única desde la que se realizará la contabilidad presupuestaria y patrimonial, la elaboración de presupuestos, la gestión de la Tesorería, el Registro Único de Facturas, las cajas fijas y el inventario de la Generalitat.



Además, generará la información fiscal y se integrará con los sistemas de gestión tributaria, gestión de nóminas del personal de la Generalitat, organismos autónomos e instituciones sanitarias y de gestión de logística sanitaria, entre otros.

El nuevo sistema económico-financiero dará servicio a toda la Generalitat, incluida la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, así como a los organismos autónomos del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Labora), la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias (ASRE), el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV), el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV) y todos aquellos a los que durante la implantación del sistema se autorice su adhesión.

Por todo ello, no tan solo a nivel del nuevo aplicativo NEFIS, sino en lo referente a los aplicativos que interconectan con este (entre los que se encuentra el objeto del presente contrato) deben afrontar todo un conjunto de tareas, no contempladas en el dimensionamiento del contrato actual, relacionadas con el desarrollo adaptativo, prueba, depuración y puesta en producción de los artefactos necesarios para la integración de ambos sistemas, que por un lado requiere:

- Un alto grado de conocimiento funcional sobre las características y diseño del aplicativo actual, ya que implica la modificación del Core actual del módulo de contabilización en su relación con los expedientes tributarios y recaudación tributaria.

Las modificaciones más significativas a nivel contable a incorporar son las siguientes:

- Adaptación de la estructura de Orgánicas y Económicas de Tirant al sistema Nefis.
 - Adaptación de los procesos de contabilización de las diferentes fuentes de ingresos: Cuaderno AEB 65 (Ingresos ee.ff.), Cuaderno Sepa 19 (Domiciliaciones), Liquidación de la ejecutiva de la AEAT, Cuentas restringidas de Doble Imposición, Cuentas restringidas de Sanidad, Cuentas restringidas de Puntos de Conexión.
 - Adaptación de los procesos contables asociados a la remisión de IVA para el SII.
 - Adaptación de los procesos contables asociados a la devolución de ingresos indebidos.
 - Nueva implementación de los procesos contables asociados a las Compensaciones en periodo voluntario.
 - Adaptación de los procesos contables asociados a la gestión de Aplazamientos y Fraccionamientos de las liquidaciones.
 - Nueva implementación de los procesos contables asociados a la obtención de la fecha de contabilización.
 - Adaptación de los procesos contables asociados al cierre y apertura contable del año para Nefis.
 - Nueva implementación de la interface de comunicación asíncrona vía servicios web Tirant-Nefis.
 - Implementación de los procesos de carga iniciales, previos a la puesta en marcha del sistema.
 - Adaptación y prueba para que Tirant pueda gestionar ingresos de otros entes que no sean los de la GVA (Organismos autónomos y Entidades de Derecho Público). (Multientidad).
 - Pruebas y test a realizar presumiblemente durante el año 2.022, enfocados a la puesta en marcha en enero del 2023.
- El cumplimiento estricto de unos plazos, ya que de no cumplirse implicarían el retraso en la puesta en marcha del proyecto NEFIS.

Esto es debido a que dicho aplicativo sustituye al sistema económico-financiero de la Generalitat Valenciana y precisa que coincida su puesta en marcha con el inicio del ejercicio contable. El no cumplimiento de dichos plazos, implicaría retrasar la implantación del nuevo sistema contable de la GVA un año, con las correspondientes implicaciones en todo el ámbito económico-financiero de la GVA y Organismos Autónomos.



Por todo ello, se considera que es necesario incrementar en un 50% el importe del contrato con respecto al importe inicial para afrontar con garantías dichas tareas y plazos estipulados, que es lo que se estima el impacto en el apartado de recaudación tributaria, ya que alberga el Core de contabilidad, referente a la adaptación para Nefis.

Quinto: Dadas las circunstancias expuestas en el apartado anterior, deviene necesario añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados lo cual conlleva una necesidad de ampliar el contrato por motivos no previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con imposibilidad de cambio de contratista por razones de tipo técnico debido a que es necesario tener adquirido de forma previa unos conocimientos del aplicativo tributario Tirant que garanticen la ejecución de las adaptaciones con los requisitos de calidad y plazos estipulados, con el fin de evitar demoras en la puesta en marcha del aplicativo NEFIS. Estos inconvenientes técnicos hacen inviable el cambio de contratista, por todo ello, es necesario la continuidad de la prestación del servicio objeto de este contrato, dado que el cambio de contratista en estos momentos generaría inconvenientes muy significativos asociados al retraso de la puesta en marcha del proyecto Nefis, ya que de forma implícita conlleva:

- El proyecto Nefis significa la implantación del nuevo sistema de gestión económico-financiera de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos, con un coste de 16.555.123 euros.
- El contrato anterior abarca el ámbito del núcleo del producto, y no incluye las necesarias adaptaciones de los sistemas que se deben integrar con el mismo.
- Dicho proyecto no se puede poner en producción, si los sistemas adyacentes adscritos a Sanidad, Labora, Agencia Tributaria Valenciana y Nóminas, no están integrados en el mismo.
- Dicho proyecto obligatoriamente se debe poner en producción, coincidiendo con el cierre-apertura de un periodo contable.
- Debido a la totalidad de Consellerias y Organismos autónomos implicados en dicho proyecto, cualquier retraso en su puesta en marcha, tiene unas implicaciones transversales inabordables, ya que inherentemente implica el retraso de la puesta en marcha del proyecto de 1 año.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). En todo caso, esta necesidad de ampliación viene dada por su adecuación para satisfacer los fines públicos que justificaron y motivaron el contrato que se modifica.

Sexto: La propuesta de prórroga se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en el apartado R del anexo I del PCAP que rige la presente contratación, en el que se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de 22 meses.

La modalidad de pago se encuentra recogida en el apartado W del anexo I del PCAP, según el cual, la facturación se llevará a cabo cada dos meses, por los conceptos indicados en el susodicho apartado.

Séptimo: Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, se propone de forma conjunta a la prórroga, una modificación contractual consistente en la ampliación del 50,00 % del precio inicial del contrato (745.916,91 euros sin IVA) por un importe máximo de: 372.949,26 € (SIN IVA), que es lo que se estima el impacto en el apartado de recaudación tributaria, ya que alberga el Core de contabilidad, referente a la adaptación para Nefis.

Dadas las características de las diferentes prestaciones, este importe se acumulará dentro del concepto proyectos, que se verán incrementados en 14.506 horas (372.949,26 € más 78.319,34€ en concepto de IVA, total 451.268,60 €), para el periodo de los 22 meses de prórroga, lo que hace un total de horas en proyectos para este periodo de 39.850 horas (25.344 + 14.506), siendo el precio de la hora: 25,71 euros.



Octavo: Por todo ello, es por lo que se propone se efectúen los tramites necesarios conducentes a la prórroga y modificación del contrato citado, proponiéndose la siguiente distribución de anualidades:

Recaudación	2021	2022	2023	Total
Fase de Toma de Servicio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gestión del Servicio	1.993,03 €	11.958,17 €	7.972,11 €	21.923,31 €
Servicios No Planificables	6.581,76 €	39.490,56 €	26.327,04 €	72.399,36 €
Proyectos	93.140,32 €	558.841,91 €	372.561,27 €	1.024.543,50 €
SUMA	101.715,11 €	610.290,64 €	406.860,42 €	1.118.866,17 €
IVA	21.360,17 €	128.161,03 €	85.440,69 €	234.961,89 €
TOTAL	123.075,28 €	738.451,67 €	492.301,11 €	1.353.828,06 €

“

Siendo la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. la adjudicataria del contrato de referencia, le solicitamos que, a la mayor brevedad, nos manifieste por escrito, si es el caso, su conformidad con la referida prórroga y modificación.

El abajo firmante en nombre y representación de INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. con CIF B88018098, por la presente manifiesta que ha sido adecuadamente informado de la pertinencia de realizar una PRÓRROGA Y MODIFICADO sobre el contrato CNMY18/DGTIC/30, y que se le ha solicitado su CONFORMIDAD, y en prueba de la misma firma la presente: